

PANEL INTERNACIONAL DE REVISION

31ª REUNION

LA JOLLA, CALIFORNIA (EE.UU.)
8-9 DE OCTUBRE DE 2002

DOCUMENTO IRP-31-11

**PROCEDIMIENTOS PARA DESALENTAR SOLICITUDES
FRÍVOLAS DE LMD**

Hacia el fin de la 30ª reunión del PIR, la Unión Europea presentó una propuesta sobre procedimientos para desalentar solicitudes frívolas de LMD. La propuesta, que obligaría a modificar la Sección II (Utilización de los LMD) del Anexo IV (Límites de Mortalidad de Delfines) del APICD, fue discutida brevemente por las delegaciones; se hicieron comentarios y sugerencias, y se pidió a la Secretaría preparar una propuesta modificada para consideración por la 31ª reunión del PIR. La propuesta modificada es la siguiente:

“1. Toda solicitud de LMD quedará sujeta a los procedimientos y criterios establecidos en la Sección I de este Anexo. Además, a partir de 2004, las solicitudes de los buques que tuvieron un LMD en el año anterior quedarán sujetas a las disposiciones siguientes:

En el año anterior al año en el cual el buque solicita el LMD, un mínimo del 5% del total de los lances realizados por el buque deberá haber sido sobre delfines, y la captura promedio de aleta amarilla en dichos lances sobre delfines deberá haber sido al menos tres toneladas métricas por lance. En caso contrario el buque no podrá recibir un LMD, a no ser que existan causas de fuerza mayor, de conformidad con el Anexo IV del APICD, que hayan impedido cumplir con los requisitos expuestos.

2. Anualmente se revisarán los efectos de estos procedimientos, y serán modificados si así se estima conveniente.”

Este procedimiento será aplicado a partir de 2004, y los primeros LMD que se adjudicarán mediante el mismo serán los del año 2005.